

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS Y TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INSTALACIONES Y PROYECTOS ELECTRICOS (IN-PRO-EL) C.LTDA." EN SOCIEDAD ANONIMA Y SU CAMBIO DE DENOMINACION POR LA DE INPROEL S.A.

- 1.- CELEBRACION.- La escritura pública de aumento de capital, reforma integral de estatutos y transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada "INSTALACIONES Y PROYECTOS ELECTRICOS (IN-PRO-EL) C.LTDA." en sociedad anónima y su cambio de denominación por la INPROEL S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 10. de marzo de 1987, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales. La señorita Intendente de Compañías de Guayaquil, Encargada, economista Eufemia Uvidia Saltos, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No.87-2-1-1-02197 el 11 JUL. 1987
- 2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el ingeniero Pablo Alberto Ortiz San Martín, casado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Gerente de la indicada compañía.
- 3.- En cumplimiento de lo dispuesto por la señorita Intendente de Compañías de Guayaquil, Encargada, en la Resolución No.87-2-1-1-02197 de 11 JUL. 1987 se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la Compañía "INSTALACIONES Y PROYECTOS ELECTRICOS (IN-PRO-EL) C.LTDA." por la de INPROEL S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará al Superintendente de Compañías, dentro del término de tres días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación e inscripción del cambio de denominación de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

lba


El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de.....

380

SECRETARÍA DE COMERCIO

Viene..... "INSTALACIONES Y PROYECTOS ELECTRICOS (IN-PRO-EL) C. LTDA.

Guayaquil, julio 2 de 1987

Miguel Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
OFICINA DE GUAYAQUIL

78180 : JUL 1 1987

cm

78180

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS, TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INSTALACIONES Y PROYECTOS ELECTRICOS (IN-PRO-EL) C.LTDA. EN SOCIEDAD ANONIMA Y SU CAMBIO DE DENOMINACION POR LA DE INPROEL S.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital, reforma de estatutos, transformación de la compañía de responsabilidad limitada "INSTALACIONES Y PROYECTOS ELECTRICOS (IN-PRO-EL) C.LTDA." en sociedad anónima y su cambio de denominación por la de INPROEL S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 10. de marzo de 1987, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales; ha sido aprobada por la señorita Intendente de Compañías de Guayaquil Encargada, economista Eufemia Uvidia Saltos, mediante Resolución No.87-2-1-1-02806 el 3 DE AGOSTO DE 1987 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 7.261 el 14 de agosto de 1987.
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el ingeniero Pablo Alberto Ortiz San Martín, casado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Gerente de la indicada Compañía.
- 3.- CAMBIO DE DENOMINACION.- La Compañía "INSTALACIONES Y PROYECTOS ELECTRICOS (IN-PRO-EL) C.LTDA." cambia su denominación por la de INPROEL S.A..
- 4.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la Compañía se aumenta en la suma de S/.37'500.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/.60'000.000,00
- 5.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Numerario S/.16'335.000,00 y por capitalización del Superávit proveniente de la Revalorización de Activos Fijos S/.4'830.000,00, quedando por pagarse la cantidad de ----- S/.16'335.000,00 en el plazo de un año y en numerario.
- 6.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Ing. Pablo Alberto Ortiz San Martín, Dr. Manuel Alvarado Aguilar.
- 7.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina "INPROEL, S.A." y tiene un plazo de duración de cincuenta años

U

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

COMPAÑIA DE ASEGURACIONES

EXTRACTO

- 1.- DOMICILIO.- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas
- 9.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto la importación, exportación, compra y venta de toda clase de materia^{les}, equipos, accesorios y repuestos para las necesi^{dades} de las obras de ingeniería; eléctrica, mecánica, industrial, de petróleo, civil y de cualquier otra naturaleza, pudiendo prestar sus servicios de instalaciones, montajes, construcciones y demás que requieran las obras de las mismas ramas de ingeniería, dentro o fuera del territorio nacional. Podrá así mismo dedicarse a la compraventa, permuta, arrendamiento, explotación y administración de bienes inmuebles, maquinarias, materias primas y productos elaborados y semielaborados para el comercio, la industria minería, pesca, agricultura y ganadería; a la importación, exportación, distribución y venta de "lubricantes", combustible y productos químicos; productos agrícolas, pesqueros y mineros; productos alimenticios preparados o en su estado natural; maquinarias y motores para uso doméstico, comercial, agrícola o industrial; herramientas y demás útiles de ferrería. Se dedicará asimismo a la actividad mercantil como comisionista, mandatario, mandante, corredor, agente y representaciones de personas naturales y jurídicas; nacionales o extranjeras; cuenta correntista mercantil, depositario y arrendador mercantil. Finalmente, podrá también dedicarse a la inversión de sus recursos en toda clase de títulos, valores y de manera especial en acciones o participaciones de toda clase de compañías que tengan como objeto cualquier actividad legalmente permitida por las leyes de la República; sin embargo, se deja constancia que no se podrá dedicar a la compra de cartera bajo ninguna modalidad. Para el cabal cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por las leyes, pudiendo inclusive intervenir como promotora o fundadora en la constitución de nuevas compañías.
- 10.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de SESENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en doce mil acciones ordinarias, nominativas de cinco mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al doce mil.
- 11.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La Compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Directorio, el Presidente, el Gerente General, de los Vicepresidentes Ejecutivos. Ejercen la representación legal,

El presente extracto deberá ser publicado en un periódico de circulación general en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, el día 15 de mayo de 1960.

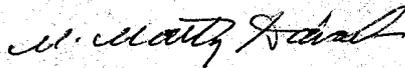
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

judicial y extrajudicial el Presidente y el Gerente General,
obrando indistintamente.

lbd.

Guayaquil, octubre 13 de 1987



Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
OFICINA DE GUAYAQUIL.

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de